



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-09638407- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP Dejar sin efecto el Proceso de Compra N° 99-0235-CDI21

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20, el expediente N° EX-2021-09638407-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona dejar sin efecto el Proceso de Compra N° 99-0235-CDI21, referente a la adquisición de medicamentos oncológicos, con destino al Instituto Provincial de Prevención Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, con encuadre en la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19;

Que a orden N°20 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 99-582-SG21, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que a orden N°61 toma intervención el Instituto de Prevención, Diagnostico y Tratamiento del Cáncer manifestando que: “(...) *los insumos que tramitan por el presente fueron adjudicados en la compra de emergencia tramitada por exp.EX-2021-16142520- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, por lo expuesto queda el presente sin efecto*”;

Que a orden N°64 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita obtener el dictado del Acto Administrativo pertinente que deje sin efecto el Proceso de Compra 99-0235-CDI21 y autorice a la Dirección de Contabilidad la desafectación de la Solicitud del Gasto 99-582-SG21 vinculada al mencionado proceso;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados u órgano colegiado del Consejo Escolar quien “Autoriza procedimiento /Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por

el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TECNICA,  
ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar sin efecto el Proceso de Compra N° 99-0235-CDI21, por los motivos expuestos por el Instituto de Prevención, Diagnostico y Tratamiento del Cáncer en el documento electrónico N° PV-2021-22495979-GDEBA-IPDYTCMSALGP.

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a desafectar la afectación presupuestaria de la Solicitud del Gasto N° 99-582-SG21.

**ARTÍCULO 3°.** Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.